



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00033031-UNC-ME#SGI

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado y solicitado en orden 2 (fs.14) por el Laboratorio de Hemoderivados;

Lo informado en orden 3 por la Dirección General de Personal;

Lo dictaminado en orden 11 por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N°: DDAJ-2020-67060-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas en el Laboratorio de Hemoderivados por la Sra. Miriam E. FERNANDEZ (Leg: 45903) agente de un cargo de la Categoría 5 -Agrupamiento Asistencial – Subgrupo 7 C) desde el 1 de marzo de 2020 y hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma desde la fecha y hasta el 31 de agosto de 2020, todo con cargo al Art 100 del CCT para el Personal Nodocente Dcto 366/0.

ARTÍCULO 2.- La Sra. Fernández deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

sl

